

# Boletín



# Oficial

## DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, a los 20 días de promulgadas, si en ellas no se dispusiera otra cosa. No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial, sea cualquiera la Autoridad de que proceda, como no se ordene por el Sr. Gobernador civil, por cuyo conducto deseen remitirse á la imprenta. Los números que no lleguen á su destino por causas ajenas á esta Administración, se reclamarán dentro de los ocho días siguientes. No se servirán sin previo abono los que no se reclamen dentro de este plazo.

**PRECIO DE SUSCRICION**  
 En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pts  
 Fuera, por razon de franqueo, trimestre 18 -  
**ADMINISTRACION E IMPRENTA**  
 Calle de Victorio 1. y Santa Eulalia. 2  
 Cartagena (barrio Peral) D. Carlos Molina

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que no gozan de franquicia de insercion, se insertaran, previa orden del Sr. Gobernador de la provincia y previo abono de derecho con arreglo á la siguiente

TARIFA DE INSERCCIONES	Pts.
De 1 á 100 líneas, cada línea del ancho de una columna.	0'50
De 101 á 200, cada línea de las que excedan de 100.	0'40
De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200	0'30

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.), y Augusta Real familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» núm. 52 de 21 Fbro.)

### Segunda sección.

#### GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Número 348.

#### AJUSTE DE ALCANCES

#### Circular.

El Sr. Teniente Coronel, primer Jefe de la Comisión liquidadora del Batallón de Cazadores de Reus, número 16, afecta al primer Batallón de Montaña, en Estella, con fecha 14 del actual, dice á este Gobierno lo siguiente:

«Terminados los ajustes abreviados de los individuos de tropa del Batallón de Cazadores de Reus, número 16, en la forma que determinan las Reales órdenes circulares de 7 de Marzo y 2 de Abril del año próximo pasado, los individuos que han pertenecido al mismo y no hayan solicitado sus alcances, podrán hacerlo dirigiendo instancia por conducto de la Autoridad civil ó militar de sus residencias al Jefe de la Comisión liquidadora del mencionado Batallón, afecta al primer Batallón de Montaña con residencia en Estella. Los herederos de los fallecidos acompañarán á las instancias los documentos que justifiquen su derecho. La documentación de los primeros fué cursada á los Regimientos de Reserva de las demarcaciones de sus respectivos pueblos, que es á la situación que pertenecen, á cuyos Cuerpos podrán acudir en petición de los documentos que les interese.»

Lo que he dispuesto insertar en este periódico oficial, encargando á los Alcaldes de los pueblos de esta provincia, procuren dar la mayor publicidad á la presente circular, para que llegue á conocimiento

de los interesados que residan en sus respectivos términos municipales.

Murcia 22 de Febrero de 1901.

El Gobernador,  
**Martín Perea.**

Número 257.

#### JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Número 15.400.

Don Antonio Belmar y Luque, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Francisco Soro Vera de Gregorio, vecino de Fortuna, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia el día 28 de Enero último, solicitando se le concedan diez y seis pertenencias para la mina denominada *Afortunada*, de mineral de hierro, sita en término de Fortuna y en terreno público, sierra de Luga, Solana de la Cueva del Humo, lindando por todos vientos con terreno franco al parecer; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida una calicata de dos metros en el collado conocido con los nombres de Patana y Diego Carrillo, cuyo collado se halla entre los barrancos de las Cuevas y de Patana, y como á unos 60 metros de unos calderones llamados de Diego Carrillo, que se llenan de agua en las lluvias; desde él se medirán en dirección N. 300 metros fijándose la primera estaca; primera á segunda E. 200; segunda á tercera S. 400, tercera á cuarta O. 400; cuarta á quinta N. 400, y quinta á primera E. 200 metros.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de 60 días puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 5 de Febrero de 1901.—  
 Antonio Belmar.

Número 279.

#### JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Número 15.402.

Don Antonio Belmar y Luque, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Francisco Narbona y Moscoso, en nombre de D. Fernando Oliya Zamora, vecino de Mazarrón, se ha presentado en

este Gobierno de provincia una instancia el día 29 de Enero último, solicitando se le concedan diez y seis pertenencias para la mina denominada *Robert*, de mineral de hierro, sita en término de Mazarrón y en terreno inculto de la propiedad de Juan Valverde Gambín, sitio llamado Cabezo Largo ó Loma del Majar, paraje del Estrecho, diputación de Ifre; linda S. Juan Valverde Raja y otros; E. y N. el Don Fernando Oliya, y O. el registro para la mina «Pablo», número 14.723; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida una calicata que se hará en la Solana á 130 metros de la casa de Fernando Raja en dirección SE.; y desde él se medirán al S. 50 metros primera estaca; primera á segunda E. 200; segunda á tercera N. 400; tercera á cuarta O. 400; cuarta á quinta S. 400, y quinta á primera E. 200 metros.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de 60 días puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 8 de Febrero de 1901.—  
 Antonio Belmar.

### Tercera sección.

Número 347.

#### DIPUTACION PROVINCIAL

DE MURCIA

Extracto del acta de la sesión celebrada por la Comisión provincial el día 21 de Enero de 1901.

Presidencia del Sr. González.

Con asistencia de los Sres. Montegrifo, Pardo y Perea (D. Juan Antonio).

Quedó enterada la Comisión de la Real orden por la que se aprueba el presupuesto ordinario para el año actual con ciertas modificaciones por las que queda fijado el repartimiento de los pueblos en 884.017'92 pesetas, importando los ingresos 971.174'10 pesetas é igual suma los gastos, acordando también la Comisión que dicha superior resolución se comunique á la Contaduría para su exacto cumplimiento.

Se aprueba el proyecto de distribución de fondos para los gastos provinciales que podrán hacerse en el próximo mes de Febrero acordando que dicho documento se publique en el *Boletín oficial* conforme está prevenido.

Asimismo acordó la Comisión aprobar la liquidación de los artículos de suministro correspondiente al mes de Noviembre último y que se publique en el citado periódico oficial.

En el expediente que se sigue con motivo del oficio en que el Sr. Delegado de Hacienda interesa del Sr. Gobernador requiera de inhibición al Juzgado de instrucción del distrito de la Catedral de esta ciudad para que deje de conocer en la querrela formulada por la arrendataria de la finca del Valle por presunto robo de piedras de una cantera de los propios de esta capital, acordó la Comisión se informe que considera procedente hacer el requerimiento solicitado.

Remitido á informe el expediente instruido con motivo de cierta denuncia formulada por el guarda jurado del cauce de riego de Sangoñera denominado Contra Río, acordó la Comisión evacuar dicho informe en el sentido de que la jurisdicción ordinaria es la llamada á entender en este asunto, dejando por lo tanto á los Tribunales ordinarios que depuren las responsabilidades que resulten á quien corresponda.

Enterada la Comisión de los reparos producidos en su examen de las cuentas de gastos de los partidos judiciales de Caravaca y Cieza correspondientes á diferentes años, acordó la Comisión aprobar los indicados reparos y que se comuniquen á los respectivos Alcaldes para que lo hagan á los cuentadantes responsables y los contesten en el término de treinta días ó los subsanen en el mismo plazo.

Visto el oficio del Ministerio de la Guerra declarando improcedente el acuerdo de esta Diputación que resolvió proveer por oposición la plaza de practicante de sala del Hospital de San Juan de Dios que había sido declarada vacante, acordó la Comisión se dé cuenta de dicho oficio á la Diputación para que resuelva lo que considere conveniente y se de cuenta al Sr. Gobernador de este acuerdo y á las Autoridades militares como contestación á los oficios que se han recibido sobre este asunto.

Visto el oficio del Director de la Casa de Misericordia en el que consulta sobre si se encuentra en vigor el reglamento de 2 de Marzo de 1886 para el régimen de dicho Asilo, acordó la Comisión se conteste que dicho reglamento debe cumplirse en todo aquello que permita los créditos consignados en el presupuesto parcial de dicho Establecimiento.

Se acordó designar á los señores González y Montegrifo, para que propongan la forma de instalar en el Hospital de San Juan de Dios á los Facultativos que presten el servicio de guardias.

También acordó la Comisión se den las gracias á los herederos del Excmo. Sr. D. Francisco de Zabálburu y Basabe por su donativo de telas hecho al Hospital provincial y Casa de Expósitos.

Igualmente acordó se manifieste al Sr. D. José Cánovas Costa su reconocimiento por el donativo que ha hecho al citado Hospital de un aparato de suspensión con destino á los enfermos que padecen lesiones de la médula.

Se aprobaron dos cuentas de gastos invertidos, la una en mobiliario de la Diputación y Gobierno civil, y la otra en diferentes enseres y efectos para el reconocimiento de los mozos en las operaciones del último reemplazo.

Visto el pliego de condiciones para la subasta del servicio de impresión y publicación de las listas electorales resultantes de la rectificación del Censo en el año actual, acordó la Comisión su aprobación; designar á dos Sres. Diputados letrados para el bastateo de los poderes que pudieran presentarse; que se publique este acuerdo en el *Boletín oficial* en la forma prevenida por la ley, y que si transcurrido el término que se señala en la instrucción sin haberse formulado reclamación alguna, se proceda á anunciar nueva subasta, mediando treinta días entre el anuncio y la celebración del acto.

No habiendo tenido efecto por falta de postores las primeras subastas intentadas para el suministro de viveres y otros; como tam-

bién la de ropas y demás efectos necesarios á las casas benéficas de esta ciudad en el año actual, acordó la Comisión se anuncien nuevas subastas que tendrán lugar: la de viveres el 25 de Febrero próximo, y la de ropas el 26 del mismo mes, á las once la del Hospital; á las doce la de Casa de Misericordia y Huérfanos, y á las trece la de Expósitos, y si éstas tampoco tuvieran lugar que se reclame del Gobierno la oportuna autorización para ejecutar este servicio por Administración.

Se acuerda conceder consentimiento para contraer matrimonio, á Anacleto de San Nicolás con Maria Bastida López.

Que se conteste al Sr. Vicepresidente de la Diputación de Gerona, que en estas oficinas no resulta que Adolfo García Sánchez sea natural de esta provincia ni tampoco que haya sido vecino de la misma en las condiciones que exige la legislación vigente para que pueda hacerse cargo esta Diputación del pago de las estancias que causen por su estado de demencia.

Acordó asimismo la Comisión confirmar en concepto de observación la orden de ingreso en el Manicomio provincial expedidas á favor de los presuntos alienados D. Pedro Martínez Pardo y Maria Pascual Carrasco, y que se interese del Sr. Gobernador mande instruir y remita el expediente que determina la legislación vigente.

Y por último acordó confirmar así mismo las órdenes interinas de ingreso expedidas á favor de varios enfermos pobres en el Hospital de San Juan de Dios.—El Presidente, José González.—El Secretario, José Ledesma.

Quinta sección.

Número 4.208.

*Apremio de segundo grado.—Provincia de Murcia.—3.ª zona de la provincia.—Término municipal de Cieza.—Contribución industrial.—Tercer trimestre de 1900.*

Don Francisco López Sánchez, Agente ejecutivo de la zona de Cieza tercera de la provincia.

CERTIFICO: Que según resulta del expediente de apremio instruido por la contribución; trimestre y pueblo arriba expresado, han dejado de satisfacer sus respectivas cuotas durante el plazo de primer grado los individuos que á continuación se relacionan.

N.º de orden	Nombre de los contribuyentes.	Profesión ó industria.	Cuota. — Pesetas.
<b>ALTAS</b>			
<b>TARIFA 3.ª</b>			
4	Marin Bruntón y Grau.	Tintorero.	42 89
3	El mismo.	Tejedor.	101 86
2	El mismo.	Un cable esparto.	64 33
6	Juan Pérez López.	Id.	112 58
10	José Carrasco Yelo.	Fábrica gaseosas.	16 01
<b>TARIFA 4.ª—CLASE 5.ª</b>			
13	Juan Maria Iniesta.	Café.	71 48
<b>TARIFA 1.ª—CLASE 9.ª</b>			
18	José García Guerrero.	Comestibles.	22 87

N.º de orden	Nombre de los contribuyentes.	Profesión é industria.	Cuota. — Pesetas.
<b>TARIFA 1.ª—CLASE 5.ª</b>			
22	Manuel Villaescusa Martínez.	Café.	71 48
<b>TARIFA 4.ª—CLASE 7.ª</b>			
26	Miguel Pérez Juan.	Compositor relojes.	10 72
<b>TARIFA 1.ª—CLASE 9.ª</b>			
29	Antonio Rodríguez Mérida.	Comestibles.	22 87
30	Francisco Hernández Moya.	Id.	22 87
<b>TARIFA 2.ª</b>			
36	Francisco Hernández Lucas.	Expec.º espartos.	80 06
37	Matias Ruano Arnedo.	Id.	80 06
42	Antonio Verdú Montiel.	Id.	80 06
<b>TARIFA 3.ª</b>			
43	Luis Surroca Panise.	Fábrica jabón.	17 88
<b>TARIFA 1.ª—CLASE 11.ª</b>			
54	Juan Bernal Martínez.	Abacería.	16 08
<b>TARIFA 1.ª—CLASE 9.ª</b>			
56	Manuel Moreno Castaño.	Comestibles.	22 87
<b>TARIFA 4.ª—CLASE 9.ª</b>			
58	Ignacio Amoraga Latorre.	Confitero.	47 89
<b>TARIFA 4.ª—CLASE 11.</b>			
59	Ricardo Oliver Ruiz.	Procurador.	28 02

En su virtud, cumpliendo lo dispuesto en el art. 55 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, y para continuar la ejecución contra los referidos deudores, libro la presente en Cieza á 11 de Octubre de 1900.—El Agente, Francisco López.

Número 33.  
**Edicto.**

*Provincia de Murcia.—Zona 7.ª de la provincia.—Contribución rústica.—Casco de la capital.—Primer trimestre de 1900.*

Don Mariano Ríos Guillamón, Agente recaudador de contribuciones de esta zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, quienes á pesar de figurar como vecinos de dicha localidad no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por tratarse de deudores desconocidos, por lo que expongo el presente edicto, para que pueda llegar á conocimiento de los mis-

mos que con fecha 14 de Abril último, he dictado la siguiente:

**Providencia:**

«De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el 2.º grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo».

Número.	CONTRIBUYENTES	Pesetas.
<b>San Juan.</b>		
1479	Antonio Conesa Martínez.	46'26
<b>Santa María.</b>		
1757 1852	Francisco de Stup Garcerán. José María y Florencio de Stup.	5'23 18'91
<b>San Nicolás.</b>		
2026	Herederos de D. Salvador Ruiz.	34'33

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extendiendo el presente, que en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 142 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en la «Gaceta de Madrid» y *Boletín oficial* de la provincia.  
Murcia 29 Diciembre de 1900.—El Agente recaudador, Mariano Ríos.

Número 33.  
**Edicto.**  
*Provincia de Murcia.—Zona 7.ª de la provincia.—Contribución rústica.—Casco de la capital.—Segundo trimestre de 1899-900.*  
Don Mariano Ríos Guillamón, Agente recaudador de contribuciones de esta zona.  
Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, quienes á pesar de figurar como vecinos de dicha localidad no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por ser desconocidos, por lo que expongo el presente edicto, para que pueda llegar á conocimiento de los mismos que con fecha 13 de Enero último, he dictado la siguiente  
**Providencia:**  
De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.  
Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.»

Número.	CONTRIBUYENTES	Pesetas.
<i>Anuales.</i>		
<b>San Bartolomé.</b>		
1118 1183	Fulgencio García Conesa. Pedro Antonio Pérez.	0'82 1'24
<b>Santa Eulalia.</b>		
1385	Francisco Sánchez Noguera.	2'28

Número.	CONTRIBUYENTES	Pesetas.
<b>San Lorenzo.</b>		
1581 1630 1642	Dolores Manresa Fernández. Juan Alemán García. Luisa Lázaro García.	3'10 1'24 1'24

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extendiendo el presente que en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 142 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en la «Gaceta de Madrid» y *Boletín oficial* de la provincia.  
Murcia 3 de Enero de 1900.—El Agente recaudador, Mariano Ríos.

**Sexta sección.**

Número 330.  
**ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE LORCA**

Don Alfonso Espejo Melgares, tercer Teniente de Alcalde y Presidente de esta Sección tercera de reemplazos de esta ciudad de Lorca.  
Hago saber: Que habiendo sido comprendidos en el alistamiento de esta referida sección para el actual reemplazo, los mozos que á continuación se expresan, cuyo paradero se ignora, así como el de sus padres, se cita á estos interesados para el acto de la clasificación y declaración de soldados que tendrá lugar el día 3 del próximo mes de Marzo en la capilla del ex-convento de N. S. de la Merced, de esta ciudad; apercibidos que de no comparecer á dicho acto por sí ó por medio de representante, les parará el perjuicio á que haya lugar.  
Agustín Martínez Jodar, de Agustín y Juana.  
Alfonso Sánchez Martínez, de Alfonso y Adriana.  
Antonio García Alcázar, de José y María.  
Antonio Martínez Mateos, de José y Gregoria.  
Antonio Expósito Miñarro, de Obdulio y Antonia.  
Antonio Morales Martínez, de Miguel y María.  
Antonio Sola Ruiz, de Ramón y María.  
Bartolomé Gómez Periago, de Pascual y María.  
Bartolomé Molina Morales, de José y María Carmen.  
Bartolomé Pérez Lario, de Pedro y Micaela.  
Basilio Tomás, de Pedro y Gertrudis.  
Blas Delgado Fernández, de Blas y Ramona.  
Cayetano Leandro Fernández, de Juan y Antonia.  
Ceferino Jiménez Maurandi, de Bartolomé y Ana María.  
Clemente Mateo Martínez, de Bartolomé y María.  
Francisco Javier Molina, de Cristina.  
Francisco Reina Miñarro, de Diego y Beatriz.  
Francisco Tudela Abellán, de Antonio y Huertas.  
Gabriel González Piqueras, de Antonio é Isabel.  
Ginés Fernández Martínez, de Pedro y Gertrudis.  
Ginés Navarro Ramos, de Juan y Juana.  
Joaquín Martínez Rodríguez, de Juan y Juana.  
Jose Campos Jodar, de Pascual y Angela.  
José Cayuela Mula, de José y Mariana.  
José María Serra, de Josefa.  
José María Hilario García, de José y María.  
José Martínez Marcos, de Fernando y Catalina.  
José María Martínez Salas, de José é Isabel.  
José Parra Lafuente, de José y Gertrudis.  
José Antonio Pérez Lario, de Antonio y Josefa.  
José Quiñonero Morata, de Clemente y Florentina.  
José Reverte Ecija, de Marcos y Ana María.  
Juan José Alarcos, de María.  
Juan Collado Martínez, de Andrés y María Josefa.  
Juan Bautista Fernández Fernández, de Juan y María.  
Juan Molina Morales, de José y María del Carmen.  
Juan José Molina Pérez, de Pedro y Teresa.  
Juan Pedro Soto Campos, de Andrés y María.  
Lázaro Periago Plané, de Andrés y María.  
Pascual Guillén Navarro, de Pedro y Ana.  
Pedro García Miras, de Domingo y Juana.  
Pedro Hernández Guillén, de Bartolomé y Juana.  
Pedro López Carrillo, de Pedro y María Dolores.  
Pedro Martínez Pérez, de Francisco y María Dolores.  
Victoriano Sánchez Pelegrín, de Fernando y Providencia.  
Lorca 14 de Febrero de 1901.—El Presidente de la sección, Alfonso Espejo.

Número 346.  
**ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MAZARRÓN**

Don Teodoro Delgado Rodríguez, Alcalde constitucional de esta villa.  
Hago saber: Que habiendo sido comprendidos en el sorteo verificado por esta sección para el actual reemplazo, los mozos que á continuación se expresan, cuyo paradero se ignora, así como el de sus padres, se cita á estos interesados para el acto de la clasificación y declaración de soldados que tendrá lugar en la Casa Consistorial el día 3 del próximo mes de Marzo y hora de las nueve; apercibidos que de

no comparecer les parará el perjuicio á que haya lugar.

- Andrés Ruiz López. Alfonso Garcia León. Benito Carrasco Martínez. Diego Garcia Garcia. Emilio Sánchez Isera. Ernesto Benítez Ortega. Eugenio Gómez Barroso. Enrique Rivas Bounón. Francisco Garcia Carrilero. Francisco Sánchez Izquierdo. Francisco Heredia Martinez. Ginés Paredes Navarro. Juan Martínez Madrid. José Sánchez Muñoz. Juan Pérez Vidal. José Antonio García Soriano. Lázaro Villa Carbonell. Manuel Vega Navarro. Mariano Ruiz Vera. Martín Felipe Aznar de Haro. Pedro Peralta Olivares. Pablo Andrés. Pablo Castaño Martínez. Pedro Collado Nieves. Rafael Ramirez Zamora. Salvador Balsas Morales.

Mazarrón 16 de Febrero de 1901. Teodoro Delgado.

Número 332.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CEHEGÍN

Anuncio.

En el sitio del Barranco del Cerezo, partido de Burete, de este término, existen terrenos incultos y baldíos, que han sido solicitados al Ayuntamiento para su roturación y cultivo. La Comisión de Montes, informa, que procede que los particulares colindantes que se crean con derecho y tengan títulos legales, los presenten en la Secretaría en el término de 30 días, á contar desde la inserción del presente en el Boletín oficial, para proceder al deslinde ó diligencia que corresponda; advirtiéndose, que trascurrido dicho plazo, se resolverá lo más oportuno acerca de los mencionados terrenos, si como parece y se pide, son del común de vecinos.

Chegin 7 de Febrero de 1901.—El Alcalde, P. I., Juan Carrasco.

Número 340.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE JUMILLA

Edicto.

Don Eustaquio Guardiola Jiménez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: Que celebrado en este día el sorteo de los Vocales asocados que en el corriente año han de formar con el Ayuntamiento, la Junta municipal de esta población, han resultado designados por Secciones los vecinos contribuyentes que á continuación se expresan:

Primera sección.

- D. Fulgencio Garcia Ferrer. » Joaquín Vicente Tomás. » José Molina Martínez.

Segunda sección.

- D. Martín Gandía Carrión. » Esteban Ruiz Garcia de la Riva. » Juan Lozano Palazón.

Tercera sección.

- D. Bartolomé López Jiménez. » José María Tevar González. » José Moreno Ramos.

Cuarta sección.

- D. Francisco Jiménez Guardiola. » Pedro Vera Rico. » Juan Diego Martínez Lozano.

Quinta sección.

- D. Blas Azorín Tomás. » Pascual Olivares Abellán. » Juan Tárrega Tárrega.

Sexta sección.

- D. José Gallar Quirós. » Alonso Olivares Martínez. » Diego Palencia Martínez.

Séptima sección.

- D. Vicente Guillén Molina. » Antonio Gregorio Pérez de los Cobos.

Lo que se anuncia por el presente edicto, para conocimiento del vecindario y á los efectos del art. 69 de la ley Municipal de 2 de Octubre de 1877.

Jumilla 16 de Febrero de 1901.—El Alcalde Presidente, Eustaquio Guardiola.

Número 337.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MAZARRÓN

Cuenta circunstanciada de los gastos ocasionados en la reparación de la calle del Pino de esta población, durante la semana del 10 al 16 de Diciembre último.

Table with 3 columns: Name, Days, Pts. Cts. Includes José Garcia Molina (12), Manuel López Garcia (12), Juan Garcia Rodriguez (12), Pascual Berrueto Jiménez (12), Bartolomé Carvajal Rubio (14), José Sánchez Ruiz (32 50), Francisco Paredes Sáez (32 50), and a TOTAL of 127.

Fijándose al público en cumplimiento del art. 106 de la vigente ley Municipal.

Mazarrón 17 de Febrero de 1901.—El Alcalde, Teodoro Delgado.

Número 323.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE RICOTE

Don Juan Moreno López, Alcalde constitucional de esta villa.

Hace saber: Que formadas las secciones de contribuyentes por las que se ha de proceder al sorteo de diez Vocales que en unión del Ayuntamiento han de constituir la Junta municipal en el año actual 1901, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría por término de ocho días, en cumplimiento de lo que está prevenido.

Ricote 5 de Febrero de 1901.—El Alcalde, Juan Moreno.

Número 345.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE AGUILAS

Edicto.

Don Alfonso Moreno López, Alcalde constitucional de la villa de Aguilas.

Hago saber: Que terminado el pa-

drón del impuesto de cédulas personales para el presente ejercicio de mil novecientos uno, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de quince días, á contar desde la fecha del presente edicto, para que los interesados puedan presentar las reclamaciones que á su derecho correspondan.

Aguilas 15 de Febrero de 1901.—A. Moreno.

Octava sección.

Número 326.

JUZGADO DE INSTRUCCION DE MULA

Don Miguel Sáiz Gómez, Caballero de la Real orden de Isabel la Católica y Juez de instrucción de esta ciudad de Mula y su partido.

Hago saber: Que por la Excelentísima Audiencia provincial de Murcia, se dictó auto con fecha cuatro de Enero último, en causa seguida en este Juzgado sobre hurto, decretando la prisión provisional del procesado Francisco Peñalver Vicente, de veintiocho años, hijo de Domingo y Magdalena, bracero, natural y vecino de Albudeite, y como se ignora su actual paradero se le cita y emplaza para que en término de diez días comparezca en este Juzgado; con apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde parándole el perjuicio que haya lugar.

Ruego á las Autoridades tanto civiles como militares y de policía judicial que procedan á la busca y captura de dicho sujeto, ordenando su conducción con las seguridades convenientes á estas cárceles de partido.

Dado en Mula á diez y seis de Febrero de mil novecientos uno.—Miguel Sáiz.—El Actuario, P. h. del Sr. Ibáñez, Francisco Sánchez.

Número 341.

JUZGADO DE INSTRUCCION DE CARTAGENA

Don Mariano Luján y Tejada, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á Gregorio Medina Quinto, de diez y ocho años, hijo de José y Josefa, soltero, natural de Murcia, vecino de Cartagena, en las Cuevas de los Dolores, de profesión panadero, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado y Escribanía del infrascrito, con el fin de emplazarlo para ante la Audiencia de Murcia en causa que contra el mismo y otros se sigue por el delito de hurto; apercibiéndole que caso de no comparecer en el término señalado le parará el perjuicio á que hubiere lugar por su rebeldía y con arreglo á ley.

Dado en Cartagena á veinte de Febrero de mil novecientos uno.—Mariano Luján.—P. S. M., Francisco Bautista y Soriano.

ANUNCIOS OFICIALES

SOCIEDAD ESPECIAL MINERA «LA INFALIBLE»

Don Joaquín Chico de Guzmán y López, Vicepresidente de la misma, en funciones de Presidente. Hago saber: Que por acuerdo de

la Junta y conforme á lo prevenido en el art. 21 de la ley de 6 de Julio de 1859, se requiere de pago por tercera vez y término de quince días, á los socios que á continuación se expresan:

Don Pablo F. y Don Manuel Fernández Figares, Don Félix Rodríguez Bueno, Doña Carlota Caravantes, representada por Don Antonio Casado, Doña Rosario Arbós Castella, Doña María y Doña Virtudes López de Tejada, Don Joaquín de la Cueva, representado por Don José Gómez Tortosa, Don Blas Antonio Jiménez, Don José Marín y Marín, Don Antonio Marín Tobar, Don José, Don Pedro, Don Luis y Doña Josefa Marín Mogollón, Don Francisco Pérez (herederos) y D. Margarita Bolea (herederos).

Dado en Chegin á 18 de Febrero de 1901.—Joaquín Chico de Guzmán.—Julio Escudero, Secretario.

Anuncios.

AYUNTAMIENTOS que no han dado cumplimiento á lo que preceptúa el art. 23 del Real decreto de 26 de Abril de 1900, y que se hallan en descubierto con la Administración de este periódico oficial por las cantidades que á continuación se expresan:

Table with 2 columns: Description and Pts. Cts. Includes items like ALBUDEITE (30), ALBUDEITE (22), ALHAMA (23 50), ALHAMA (30), BLANCA (25), BLANCA (30 50), BLANCA (16), BULLAS (33 50), COTILLAS (16), FUENTE-ALAMO (33 50), FUENTE-ALAMO (16), JUMILLA (39), LIBRILLA (26), MORATALLA (15 50), MORATALLA (7), MORATALLA (7), MORATALLA (13 50), MORATALLA (7), MOLINA (29 50), OJOS (15), OJOS (19), OJOS (19 50), PLIEGO (50), PINATAR (22 50), RICOTE (37).